



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA
JAÉN - JAÉN SUR

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL
ESTATUTARIO TEMPORAL DE MÉDICOS/AS DE FAMILIA Y PEDIATRAS DE ATENCIÓN PRIMARIA
PARA EL DISTRITO SANITARIO JAÉN Y JAÉN SUR.**

De conformidad con lo dispuesto en el Título VI (selección mediante oferta pública específica) del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre Sistema de Selección de Personal Estatutario Temporal para puestos Básicos en el Servicio Andaluz de Salud (en adelante SAS), publicado mediante resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, BOJA Nº 192, de 5 de octubre de 2017; con lo previsto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco de Personal Estatutario de los Servicios de Salud, y ante la inexistencia candidatos disponibles en la bolsa específica en la categoría y/o especialidad objeto de la presente convocatoria y ante la urgente e inaplazable necesidad de contratación inmediata, previa la preceptiva autorización de la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto en el Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur, y con la pertinente autorización de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de las funciones y competencias atribuidas en la resolución de 21 de junio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia del Distrito Sanitario

RESUELVE

Convocar para la provisión temporal de **Médicos/as de Familia y Pediatras de Atención Primaria para el Distrito Sanitario Jaén y Jaén Sur**, así como aprobar las Bases (ANEXO I) y Baremo (ANEXO II) por el que se regirá la presente convocatoria.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur en el plazo de un mes, o se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en los plazos y forma que establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur

D^a Sandra Moraleda Barba

DILIGENCIA para hacer constar que la presente Resolución se ha publicado en el tablón de anuncios del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur y en la página web del Servicio Andaluz de Salud, en el día de la fecha.

En Jaén, a 7 de diciembre de 2021

El Director de Desarrollo Profesional del Distrito Jaén-Jaén Sur

Consejería de Salud y Familias
Servicio Andaluz de Salud
Distrito Sanitario Jaén y Jaén Sur
Dirección

Código:	6HWMS731PFIRMAHe+DFV8cF6InZtmC
Firmado Por	SANDRA MORALEDA BARBA
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Página 1/10





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA
JAÉN – JAÉN SUR

ANEXO I – BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Descripción del nombramiento ofertado y adscripción del mismo:

- 1.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Médico/a de Familia y Pediatra A.P.
 - 1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: La presente convocatoria se regirá por estas bases y en su defecto, por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.
 - 1.3. RETRIBUCIONES: Las establecidas en la normativa vigente sobre retribuciones del personal de centros e instituciones sanitarias, y desarrollo o actualizaciones posteriores.
 - 1.4. VINCULACION: las personas candidatas seleccionadas quedarán vinculadas al DISTRITO SANITARIO JAÉN o DISTRITO SANITARIO JAÉN SUR, según corresponda, a través de nombramientos INTERINOS o EVENTUALES.
- En el Anexo IV figuran los puestos a ofertar a las personas participantes.

2.- Requisitos de los aspirantes:

- Los aspirantes deben estar en posesión (o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes) de la Titulación de Licenciatura en Medicina y Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o en Pediatría (según el caso) en los términos establecidos en el artículo 6.2 a) de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco, y/o Certificado de Habilitación conforme a la normativa vigente para desempeñar funciones de Medicina General en el SNS español.
- Los generales establecidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre.
- Las personas candidatas deberán cumplir los requisitos el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en su caso, durante todo el proceso selectivo y durante el desempeño del puesto convocado.

3.- Características del puesto convocado (funciones y competencias):

Las propias del puesto convocado.

4.- Solicitudes y Documentación:

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como **Anexo III** que será dirigida a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur. En dicha solicitud se deberá señalar con una cruz (X) a qué plazas opta, pudiendo señalar ambas. A la solicitud se le acompañará:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del Título Universitario de Licenciatura en Medicina y Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o Título de Especialista en Pediatría en los

Código:	6hWMS731PFIRMAHe+DFV8cF6InZtmC	Fecha	02/12/2021
Firmado Por	SANDRA MORALEDA BARBA	Página	2/10
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA
JAÉN - JAÉN SUR

términos establecidos en el artículo 6.2 a) de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco, y/o Certificado de Habilitación conforme a la normativa vigente para desempeñar funciones de Medicina General en el SNS español.

- Autobaremo (**Anexo II**), que tendrá carácter vinculante.

- Copia de la documentación acreditativa de los servicios prestados valorables según baremo. La documentación acreditativa de los servicios prestados será Certificado de Servicios prestados, en caso de experiencia prestada en los Servicios de Salud públicos y/o copia del contrato de trabajo junto con Informe de Vida Laboral, en caso de experiencia prestada en el sector privado.

Toda la documentación que se aporte junto a la solicitud será **fotocopias** de la documentación que los justifique bajo el texto "**es copia del original**", que se responsabilizará de su veracidad, de la siguiente documentación que será considerada parte integrante de aquella a los efectos de subsanación prevista en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), debiendo ser practicada en su caso en el plazo de reclamaciones previsto en la Base 6 de esta convocatoria.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados anteriormente el último día del plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de las solicitudes, documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, historial profesional y méritos alegados, se hará en el Registro General del Distrito Jaén, sito en C/ Cataluña, esquina Miguel Castillejo, s/n, 2ª planta, 23009 Jaén, o bien por alguno de los medios contemplados en el art. 16 de la Ley 39/2015. **Una vez registrada se deberán entregar una copia completa** a la siguiente dirección de correo electrónico juanm.nolasco.sspa@juntadeandalucia.es, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de **5 días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en los tabloncillos de anuncios de la UAP del Distrito Jaén-Jaén Sur y en la página web del SAS.

De conformidad con el art. 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar como tabloncillos de anuncios donde se efectuarán las sucesivas publicaciones de los actos integrantes de este proceso selectivo, los tabloncillos de anuncios del CENTRO y en la página web del SAS.

5.- Comisión de Valoración. La Comisión de Evaluación estará constituida por:

- **PRESIDENTA:** Directora Gerente del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur, o persona a quien delegue.

- **VOCALES:**

- Director de Salud del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur

Código:	6hWMS731PFIRMAHe+DFV8cF6InZtmC	Fecha	02/12/2021
Firmado Por	SANDRA MORALEDA BARBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/10





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA
JAÉN – JAÉN SUR

- Médico de Familia del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur

- SECRETARIA:

Técnica de Función Administrativa del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur, que actuará con voz pero sin voto

Todos los miembros de la Comisión deberán tener la titulación del nivel igual o superior a la exigida para el puesto que se quiere cubrir.

La Comisión de Valoración actuará colegiadamente y los acuerdos que se adopten en el seno de la misma, incluida la valoración de candidatos, lo serán por mayoría de votos, ostentando la Presidencia en caso de empate, voto de calidad.

La citada Comisión, a la vista de los resultados del proceso selectivo, podrá proponer motivadamente que se declare desierto el puesto convocado si no considera idóneos/as para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria a los/as aspirantes que hubiesen concurrido a la Oferta.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse, notificándolo al órgano convocante, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Podrán concurrir a las sesiones un miembro de cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto de Bolsa.

6.- Proceso selectivo:

6.1. Las personas seleccionadas serán aquellas que obtengan la mayor puntuación una vez aplicados los méritos aportados con arreglo al Baremo reflejado en el Anexo II.

6.2. Los méritos a valorar serán los que ostenten las personas aspirantes el día de publicación de la Convocatoria en los Tablones de Anuncios y página web del Servicio Andaluz de Salud. Los aspirantes presentarán su autobaremo conforme al Anexo II y la documentación acreditativa irá numerada y ordenada según los apartados del baremo.

6.3. El autobaremo de méritos (ANEXO II) vinculará, en el sentido de que en el mismo sólo podrán valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremos por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo II, salvo errores aritméticos.

6.4. En caso de empate, la oferta se realizará en primer lugar a quien haya acreditado más servicios prestados en la categoría en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y subsidiariamente en el Sistema Nacional de Salud. De persistir el empate, éste se resolverá atendiendo al orden de aspirantes en procesos selectivos determinado por la Resolución de 10 de febrero de 2021 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (letra "R").

Código:	6hwMS731PFIRMAHe+DFV8cF6InZtmC	Fecha	02/12/2021
Firmado Por	SANDRA MORALEDA BARBA	Página	4/10
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA
JAÉN – JAÉN SUR

6.5. Las ofertas de nombramientos están supeditadas a la posible disponibilidad de candidatos en Bolsa única, circunstancia que se comprobará con carácter previo al inicio del vínculo temporal.

6.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se reunirá la Comisión de Valoración del proceso selectivo que procederá a la baremación de los méritos de los candidatos admitidos.

6.7. Transcurrido el citado plazo, se publicará la Relación definitiva de admitidos con su puntuación y excluidos en el proceso.

ANEXO II

Código:	6hWMS731PFIRMAHe+DFV8cF6InZtmC	Fecha	02/12/2021
Firmado Por	SANDRA MORALEDA BARBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/10





Junta de Andalucía

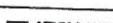
Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA
JAÉN - JAÉN SUR

BAREMO Y AUTOBAREMO

EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA Nº 192, DE 5/10/2017		MAX	VALOR UNITAR	AUTOBAREMO
1	EXPERIENCIA PROFESIONAL	70		
1.1	a) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.09 puntos (máximo 14 puntos del total)..		0,300	
1.2	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas		0,150	
1.3	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la J. Andalucía o con el SAS o adscritos al SSPA en virtud de convenio singular de vinculación.		0,100	
1.4	Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.05 (máximo 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos	6	0,050	
	Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió a esos puestos. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez. Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y de hijos se computará a efectos de experiencia en el apartado correspondiente.			
	Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).			
2	FORMACIÓN	55		
2.1	FORMACION ACADÉMICA	8		
2.1.1	Grado de Doctor			
a)	Por Grado de Doctor		3,000	
b)	Por Grado de Doctor obtenido con la mención "cum laude" o sobresaliente		1,000	
2.1.2	Máster Universitario relacionado con la categoría o especialidad		3,000	
2.1.3	Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad		2,000	
2.2	FORMACION ESPECIALIZADA	27		
2.2.1	PARA FEA Y PEDIATRAS DE ATENCIÓN PRIMARIA			
a)	Por la obtención del título de especialista obtenido previo cumplimiento del periodo completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgraduada en la especialidad, convalidada por el MEC con la correspondiente titulación:		25,000	
b)	Título de especialista obtenido mediante convocatoria anual y programa de residencia realizado por otras entidades o Instituciones con acreditación docente, no incluidas en el apartado anterior, o mediante el programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años:		2,000	
2.2.2	PARA MEDICOS DE FAMILIA			
a)	Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria obtenido mediante el cumplimiento del periodo completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia para postgraduados en la		25,000	

Código:	6hwMS731PFIRMAHe+DFV8cF6InZtmC		Fecha	02/12/2021
Firmado Por	SANDRA MORALEDA BARBA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
			Página	6/10



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA
JAÉN - JAÉN SUR

EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA Nº 192, DE 5/10/2017		MAX	VALOR UNITAR	AUTOBAREMO
	especialidad, convalidado por el Ministerio de Educación y Ciencia			
b)	Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria obtenido mediante la superación del periodo de formación establecido en el Real Decreto 264/1989, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad:		2,000	
2.2.3	OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS Y OTRAS ESPECIALIDADES			
a)	Por otra titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría u otra Especialidad diferente a la que se opta relacionada con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal		2,000	
2.3	FORMACION CONTINUADA (VER REQUISITOS EN BOJA 192, DE 5/10/2017)	30		
	REQUISITOS: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación. c) Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a esta convocatoria, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y que hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.			
2.3.1	ACTIVIDADES FORMATIVAS REALIZADAS CON ANTERIORIDAD A LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA			
a)	Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación:		0,025	
b)	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente:		0,050	
2.3.2	ACTIVIDADES QUE SE HAYAN REALIZADO EN LOS SEIS AÑOS INMEDIATAMENTE ANTERIORES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA			
a)	Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación:		0,050	
b)	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente:		0,100	
2.3.3	Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso:		1,000	
2.3.4	Número de años de actividades como Tutor de los programas de Formación Postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses:		1,000	
2.3.5	Número de años formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año:		0,100	
3	OTROS MERITOS	20		
	En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año			
a)	Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:			
a.1)	Libro completo:		1,000	

Código:	6hwMS731PFIRMAHe+DFV8cF6InZtmC	Fecha	02/12/2021
Firmado Por	SANDRA MORALEDA BARBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/10





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA
JAÉN - JAÉN SUR

EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA Nº 192, DE 5/10/2017		MAX	VALOR UNITAR	AUTOBAREMO
a.2)	Por cada capítulo de libro: (máximo tres capítulos de un mismo libro)		0,300	
b)	Publicaciones en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo			
b.1)	Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»:		0,300	
b.2)	Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas no incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»:		0,150	
c)	Por cada ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
c.1)	De ámbito internacional:		0,200	
c.2)	De ámbito nacional:		0,100	
c.3)	De ámbito regional:		0,050	
d)	Por cada comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
d.1)	De ámbito internacional:		0,100	
d.2)	De ámbito nacional:		0,050	
d.3)	De ámbito regional:		0,025	
e)	Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
e.1)	De ámbito internacional:		0,500	
e.2)	De ámbito nacional:		0,300	
e.3)	De ámbito regional:		0,150	
f)	Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 puntos por cada una (máximo 9,00 puntos).»	9	3,000	
TOTAL				

Código:	6hWMS731PFIRMAHe+DFV8cF6InZtmC	Fecha	02/12/2021
Firmado Por	SANDRA MORALEDA BARBA	Página	8/10
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA
JAÉN – JAÉN SUR

ANEXO III- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D/D^a _____
con DNI nº _____, y teléfono número _____, correo electrónico _____
y domicilio sito en _____

SOLICITA: ser admitido/a para participar en la convocatoria específica para la provisión temporal de puestos de (ponga una X en donde corresponda)

☐ MÉDICO DE FAMILIA

☐ PEDIATRA

, dentro de la estructura del centro, para lo que adjunta la siguiente documentación:

- Copia del DNI.
- Copia de la Titulación Académica requerida para el desempeño del puesto ofertado.
- Copia de los méritos acreditados en el Anexo II con la mención "es copia del original" en cada uno de ellos, numerados y ordenados por apartados.
- Autobaremo de méritos cumplimentados.

En Jaén, a _____, de _____ de 2021

Fdo _____

A LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL DISTRITO SANITARIO JAÉN-JAÉN SUR

Código:	6hWMS731PFIRMAHe+DFV8cF6InZtmC		Fecha	02/12/2021
Firmado Por	SANDRA MORALED A BARBA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		Página	9/10





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA
JAÉN – JAÉN SUR

ANEXO IV

DS JAÉN (PROPUESTA OFERTA CONVOCATORIA ESPECÍFICA MÉDICOS DE FAMILIA)

CENTRO DE GASTO	UNIDAD	PUESTO	ESPECIALIDAD	CATEGORÍA	Nº PLAZAS	NOMBRAMIENTO
6944 – DS JAÉN	UGC BELÉN - LA GUARDIA	6211 – DISP APOYO JAÉN	8- ATENCIÓN PRIMARIA	90 – MÉDICO DE FAMILIA AP	1	SUSTITUTO/A ITR – BAJA MATERNAL
6944 – DS JAÉN	UGC BELÉN - PEDIATRIA	6342- ZBS JAÉN	93- ATENCIÓN PEDIÁTRICA	97 – PEDIATRA AP / 90 – MÉDICO DE F. - FP	1	SUSTITUTO/A ITR – BAJA MATERNAL
6944 – DS JAÉN	UGC BELÉN	6342- ZBS JAÉN	8- ATENCIÓN PRIMARIA	90 – MÉDICO DE FAMILIA AP	1	INTERNO/A VACANTE
6944 – DS JAÉN	UGC BELÉN	6342 – ZBS JAÉN	93- ATENCIÓN PEDIÁTRICA	97 – PEDIATRA AP / 90 – MÉDICO DE F. - FP	1	INTERNO VACANTE
6944 – DS JAÉN	UGC CAMBL	6343- ZBS CAMBL	8- ATENCIÓN PRIMARIA	90 – MÉDICO DE FAMILIA AP	1	INTERNO/A VACANTE
6944 – DS JAÉN	UGC CAMBL - DA	6211 – DISP APOYO JAÉN	8- ATENCIÓN PRIMARIA	90 – MÉDICO DE FAMILIA AP	1	SUSTITUTO/A SOBRE PLAZA RESERVADA
6944 – DS JAÉN	UGC CAMBL	6343- ZBS CAMBL	8- ATENCIÓN PRIMARIA	90 – MÉDICO DE FAMILIA AP	1	SUSTITUTO/A IT
6944 – DS JAÉN	UGC EL VALLE	6342- ZBS JAÉN	8- ATENCIÓN PRIMARIA	90 – MÉDICO DE FAMILIA AP	1	SUSTITUTO/A ITR – BAJA MATERNAL
6944 – DS JAÉN	UGC FUENTEZ - FUERTE REY	6342- ZBS JAÉN	8- ATENCIÓN PRIMARIA	90 – MÉDICO DE FAMILIA AP	1	SUSTITUTO/A ITR – BAJA MATERNAL
6944 – DS JAÉN	UGC LA MAGDALENA	6342 – ZBS JAÉN	8- ATENCIÓN PRIMARIA	90 – MÉDICO DE FAMILIA AP	1	INTERNO/A VACANTE
6944 – DS JAÉN	UGC LA MAGDALENA	6342- ZBS JAÉN	8- ATENCIÓN PRIMARIA	90 – MÉDICO DE FAMILIA AP	1	INTERNO/A VACANTE
6944 – DS JAÉN	UGC MENGIBAR - DA	6211 – DISP APOYO JAÉN	8- ATENCIÓN PRIMARIA	90 – MÉDICO DE FAMILIA AP	1	SUSTITUTO/A SOBRE PLAZA RESERVADA
6944 – DS JAÉN	UGC MENGIBAR - VILLARGORDO	6313 – ZBS MENGIBAR - VILLARGORDO	8- ATENCIÓN PRIMARIA	90 – MÉDICO DE FAMILIA AP	1	SUSTITUTO/A SOBRE PLAZA RESERVADA
6944 – DS JAÉN	UGC MENGIBAR - VILLARGORDO	6313 – ZBS MENGIBAR	93- ATENCIÓN PEDIÁTRICA	97 – PEDIATRA AP / 90 – MÉDICO DE F. - FP	1	SUSTITUTO/A ITR – BAJA MATERNAL
6944 – DS JAÉN	UGC TORREDEL CAMPO	6211 – DISP APOYO JAÉN	8- ATENCIÓN PRIMARIA	90 – MÉDICO DE FAMILIA AP	1	SUSTITUTO/A SOBRE PLAZA RESERVADA
6944 – DS JAÉN	UGC TORREDEL CAMPO	6314 – ZBS TORREDEL CAMPO	8- ATENCIÓN PRIMARIA	90 – MÉDICO DE FAMILIA AP	1	INTERNO/A VACANTE
6944 – DS JAÉN		6211 – DISP APOYO JAÉN	8- ATENCIÓN PRIMARIA	90 – MÉDICO DE FAMILIA AP	1	SUSTITUTO/A SOBRE PLAZA RESERVADA

DS JAÉN SUR (PROPUESTA OFERTA CONVOCATORIA ESPECÍFICA MÉDICOS DE FAMILIA)

CENTRO DE GASTO	UNIDAD	PUESTO	ESPECIALIDAD	CATEGORÍA	Nº PLAZAS	NOMBRAMIENTO
6944 – DS JAÉN SUR	UGC ALCALÁ LA REAL	6301 – ZBS ALCALÁ LA REAL	8- ATENCIÓN PRIMARIA	90 – MÉDICO DE FAMILIA AP	1	INTERNO/A SOBRE PLAZA VACANTE
6944 – DS JAÉN SUR	UGC ALCALÁ LA REAL	6210 – DISP APOYO JAÉN SUR	8- ATENCIÓN PRIMARIA	90 – MÉDICO DE FAMILIA AP	1	SUSTITUTO/A IT CORTA
6944 – DS JAÉN SUR	UGC ALCALÁ LA REAL	6210 – DISP APOYO JAÉN SUR	93- ATENCIÓN PEDIÁTRICA	97 – PEDIATRA AP / 90 – MÉDICO DE F. - FP	1	SUSTITUTO/A IT CORTA
6944 – DS JAÉN SUR	UGC ALCALÁ LA REAL	6210 – DISP APOYO JAÉN SUR	8- ATENCIÓN PRIMARIA	90 – MÉDICO DE FAMILIA AP	1	SUSTITUTO/A SOBRE PLAZA RESERVADA
6944 – DS JAÉN SUR	UGC ALCALÁ LA REAL	6301 – ZBS ALCALÁ LA REAL	8- ATENCIÓN PRIMARIA	90 – MÉDICO DE FAMILIA AP	1	INTERNO/A SOBRE PLAZA VACANTE
6944 – DS JAÉN SUR	UGC ALCALÁ LA REAL	6210 – DISP APOYO JAÉN SUR	8- ATENCIÓN PRIMARIA	90 – MÉDICO DE FAMILIA AP	1	INTERNO/A SOBRE PLAZA VACANTE
6944 – DS JAÉN SUR	UGC ALCAUDETE	6210 – DISP APOYO JAÉN SUR	8- ATENCIÓN PRIMARIA	90 – MÉDICO DE FAMILIA AP	1	SUSTITUTO/A IT
6944 – DS JAÉN SUR	UGC MARTOS	6210 – DISP APOYO JAÉN SUR	8- ATENCIÓN PRIMARIA	90 – MÉDICO DE FAMILIA AP	1	SUSTITUTO/A ITR – BAJA MATERNAL
6944 – DS JAÉN SUR	UGC MARTOS	6305 – ZBS MARTOS	8- ATENCIÓN PRIMARIA	90 – MÉDICO DE FAMILIA AP	1	INTERNO/A SOBRE PLAZA VACANTE
6944 – DS JAÉN SUR	UGC MARTOS	6305 – ZBS MARTOS	8- ATENCIÓN PRIMARIA	90 – MÉDICO DE FAMILIA AP	1	SUSTITUTO/A SOBRE PLAZA RESERVADA
6944 – DS JAÉN SUR	UGC MARTOS	6305 – ZBS MARTOS	8- ATENCIÓN PRIMARIA	90 – MÉDICO DE FAMILIA AP	1	SUSTITUTO/A SOBRE PLAZA RESERVADA
6944 – DS JAÉN SUR	UGC MARTOS	6305 – ZBS MARTOS	8- ATENCIÓN PRIMARIA	90 – MÉDICO DE FAMILIA AP	1	SUSTITUTO/A SOBRE PLAZA RESERVADA
6944 – DS JAÉN SUR	UGC MARTOS	6305 – ZBS MARTOS	8- ATENCIÓN PRIMARIA	90 – MÉDICO DE FAMILIA AP	1	SUSTITUTO/A SOBRE PLAZA RESERVADA
6944 – DS JAÉN SUR	UGC MARTOS	6210 – DISP APOYO JAÉN SUR	8- ATENCIÓN PRIMARIA	90 – MÉDICO DE FAMILIA AP	1	INTERNO/A SOBRE PLAZA VACANTE
6944 – DS JAÉN SUR	UGC MARTOS	6305 – ZBS MARTOS	8- ATENCIÓN PRIMARIA	90 – MÉDICO DE FAMILIA AP	1	INTERNO/A SOBRE PLAZA VACANTE
6944 – DS JAÉN SUR	UGC MARTOS	6305 – ZBS MARTOS	8- ATENCIÓN PRIMARIA	90 – MÉDICO DE FAMILIA AP	1	INTERNO/A SOBRE PLAZA VACANTE

Código:	6hWMS731PFIRMAHe+DFV8cF6InZtmC		Fecha:	02/12/2021
Firmado Por	SANDRA MORALED A BARBA		Página:	10/10
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			